



## INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025.

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), establece que el Ministerio de Hacienda elaborará trimestralmente un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Por otra parte, el apartado cuarto del citado artículo 24 de la LOEPSF, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera”*, con los efectos previstos en dicho artículo.

Sobre la base de lo anterior, se procede a analizar el Plan económico-financiero (PEF) vigente en el Ayuntamiento de Lorca para los años 2025-2026.

### 1. Características del Plan económico-financiero.

El Plan económico-financiero del Ayuntamiento de Lorca tiene las siguientes características:

Fecha aprobación Pleno	Fecha aprobación definitiva DGEPGFT	Efectos PEF	Motivo de incumplimiento
17/06/2025	26/06/2025	2025-2026	Regla de gasto 2024

El Ayuntamiento de Lorca constató incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2024 por importe de 3.446.862,30 euros como consecuencia de la realización de modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería para Gastos Generales (en lo sucesivo, RTGG) y de la inclusión de facturas en la cuenta (413).

Ante este incumplimiento, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en fecha 17 de junio de 2025 un Plan económico-financiero (en adelante, PEF) 2025-2026, que fue aprobado



definitivamente por Resolución de la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial en fecha 26 de junio de 2025.

## **2. Previsión de cumplimiento y medidas propuestas.**

En relación con lo dispuesto en el PEF aprobado, el Ayuntamiento de Lorca incluyó las siguientes medidas para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales a cierre de 2025 y 2026:

- Medidas sobre empleos no financieros: congelación de la aportación al presupuesto de entidades dependientes en el año 2026 y la congelación de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Lorca para el año 2026; la adopción de un acuerdo de no utilización del RTGG durante los años 2025 y 2026, excepto para financiar obligaciones frente a terceros, vencidas, liquidadas, exigibles no imputadas a presupuesto y abono de sentencias judiciales y un acuerdo de no solicitud de subvenciones para inversiones que conlleven aportación con fondos propios del Ayuntamiento, así como el ajuste a la baja de la aportación a la empresa LIMUSA por importe de 200.000 euros en el 2025.
- Medidas sobre recursos no financieros: acuerdo de no establecimiento de nuevas bonificaciones o exenciones en tributos municipales que tengan su aplicación en los años 2025 y 2026 y un acuerdo de no reducción de tributos municipales que tengan su aplicación en los próximos dos años.

En consecuencia, la mera ejecución presupuestaria de 2025 y 2026, junto con las medidas anteriormente expuestas, tendrá como resultado el cumplimiento por parte de la entidad local de las reglas fiscales en ambos ejercicios.

Como resultado de ello, se han previsto los siguientes objetivos en el PEF aprobado:

### **Liquidación 2025:**

- Capacidad de financiación por importe de 601.989,00 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 87.745.002,54 euros.

### **Liquidación 2026:**

- Capacidad de financiación por importe de 237.839,00 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, con un límite de gasto, tras medidas, de 90.324.218,42 euros.



### **3. Seguimiento de la ejecución del Plan Económico Financiero.**

Una vez consultada la información de seguimiento del PEF remitida por la Intervención de la entidad local a través de la aplicación PEFEL, correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025, se ha comprobado que la entidad presenta:

- Capacidad de financiación por importe de 5.646.771,19 euros.
- Cumplimiento de la regla de gasto, al presentar un gasto computable de 86.003.137,41 euros, sobre un límite en liquidación, de 86.756.411,29 euros.

### **4. Conclusión.**

Este centro directivo considera que, teniendo en cuenta la liquidación presupuestaria de 2025, así como el informe de seguimiento del PEF realizado por la Intervención municipal, el Ayuntamiento de Lorca presenta capacidad de financiación por importe de 5.646.771,19 euros.

Respecto de la Regla de Gasto, de acuerdo con los datos correspondientes a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y el informe de seguimiento del Plan económico financiero realizado por la Intervención Municipal, la Entidad cumple con la regla de gasto, al presentar un gasto computable en la liquidación de 86.003.137,41 euros, siendo el límite de la regla de gasto para 2025 de 86.756.411,29 euros.

En consecuencia, se considera que la entidad presenta cumplimiento del Plan en su primera anualidad.

*Junio 2026*